



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 212-2020-AL-MPC**

Cañete, 02 de diciembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Decreto Supremo N° 351-2020-EF, Informe N° 217-2020-GPPTI-MPC de fecha 27 de noviembre del 2020, Informe Legal N° 673-2020-GAJ-MPC de fecha 27 de noviembre del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: "31.4 Los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto";

Que, el artículo 46 de la norma antes acotada, establece los lineamientos para las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-Ef/ 50.01;

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL;

Que, el numeral 3.7 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 097- 2020, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para el financiamiento de las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales para reducir el impacto de las medidas dictadas como consecuencia de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19 y dictan otra medida;

Que, en la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 115-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para la realización de actividades de fiscalización destinadas a la recuperación de espacios públicos, sostenibilidad; ordenamiento urbano y seguridad en distritos focalizados, dispone que para la aplicación de lo establecido en el numeral 3.7 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 097-2020, Decreto de Urgencia, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Locales se aprueban utilizando sólo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 351-2020-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 299 921 777,00 (Doscientos Noventa y Nueve Millones Novecientos Veintiún Mil Setecientos Setenta y Siete y 00/100 soles), a favor de 1 874 Gobiernos Locales, para financiar complementariamente el gasto operativo esencial del Año Fiscal 2020 de dichos pliegos, en el marco de los Decretos de Urgencia N° 097 y 115-2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, el numeral 1.2 detalla que los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del artículo 1, se encuentra en el Anexo "Apoyo complementario a los Gobiernos Locales para el financiamiento del gasto operativo esencial", en donde el pliego 301311: Municipalidad Provincial de Cañete, tiene una transferencia de partidas por la suma de S/ 878,203.00 soles (Ochocientos Setenta y Ocho mil Doscientos Tres con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 336, de fecha 27 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2020 del Pliego 301311: Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, con Informe N° 217-2020-GPPTI-MPC de fecha 27 de noviembre del 2020 el Ing. Econ. José Fernando Crisóstomo De La Cruz, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información solicita la formalización y aprobación de la transferencia de partidas entre pliegos según Decreto Supremo N° 351-2020-EF, a favor del pliego 301311 Municipalidad Provincial de Cañete, el mismo que esta publicada en la Página del MEF , por el importe hasta S/ 878, 203.00 soles (Ochocientos Setenta y Ocho mil Doscientos Tres con 00/100 soles) para financiar complementariamente el gasto operativo esencial del Año Fiscal 2020 de dichos pliegos en el marco del Decretos Urgencia N° 097 y 115-2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

Pag. N° 02
R.A N° 212-2020-AL-MPC

Que, con Informe Legal N° 673-2020-GAJ-MPC de fecha 27 de noviembre del 2020 la Abg. Lidia Isabel Loayza Lozano, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete opina que es viable emitir el acto resolutivo correspondiente, para la formalización y aprobación de la transferencia de partidas entre pliegos en base al Decreto Supremo N° 351-2020-EF, Decreto que Autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de diversos Gobiernos Locales, por el importe de hasta S/878,203.00 soles (Ochocientos Setenta y Ocho mil Doscientos Tres con 00/100 soles) para financiar complementariamente el gasto operativo esencial del pliego, en el marco de los Decretos de Urgencia N° 097 y 115-2020, con cargo a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades y; contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 351-2020-EF por un monto de S/ 878,203.00 soles (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRES Y 00/100 SOLES), para financiar complementariamente el gasto operativo esencial del Pliego 301311 Municipalidad Provincial de Cañete para el Año Fiscal 2020, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 351-2020-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

En Soles

SECCION PRIMERA
PLIEGO 009
UNIDAD EJECUTORA 001
CATEGORIA PRESUPUESTAL 9002

ACTIVIDAD 5000415

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1

: Gobierno Central
: Ministerio de Economía y Finanzas
: Administración General
: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
: Administración del Proceso
: Presupuestario del Sector Público
: Recursos Ordinarios.

GASTO CORRIENTE

2.0 Reserva de Contingencia

S/ 878,203.00

TOTAL, INGRESO

S/ 878,203.00

A LA:

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA
ENFOQUE A RESULTADOS

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: Instancias Descentralizadas
: Municipalidad Provincial de Cañete
: 1 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

: 2 ACCIONES CENTRALES

: 3 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

: 1. Recursos Ordinarios.

.../11



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pag. N° 03

R.A N° 212-2020-AL-MPC

GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones sociales	S/ 583,308.00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	S/ 65,452.00
2.3 Bienes y Servicios	S/ 229,443.00
	=====
TOTAL	S/ 878,203.00
	=====

TOTAL PLIEGO

=====

S/ 878,203.00

=====

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. Así como, remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete el fiel cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la correspondiente notificación a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.municanete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO BAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL